Municipalidad de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A DOÑA MONICA HENRIQUEZ FUENTES, ENCARGADA DE FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO Nº 4986

CHILLÁN VIEJO, 30 de Septiembre de 2013.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Solicitud Nº 076 de fecha 30/09/2013, de la Sra. Mónica Henríquez Fuentes, Encargada de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, autorizada por la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio Nº 1434/01.03.2012, Decreto Nº 625/23.01.2013, Nº 1588/20.03.2013, que establecen subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto Alcaldicio Nº 7226 del 21/12/2012 el cual aprueba presupuesto de salud municipal del año 2013.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **MONICA HENRIQUEZ FUENTES**, RUN 13.144.251-3, Encargada de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, las cuales se realizaran desde el 01 al 31 de Octubre de 2013, con la finalidad de realizar trabajos relacionados a proceso de cotizaciones provisionales y remuneraciones del personal del área de salud municipal, informes financieros y otras labores que le encomiende su Jefatura superior, en jornada de 17:35 horas en adelante.

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza la realización un máximo de 02 horas de labores extraordinarias diarias, las cuales serán registradas en el libro de firmas autorizado para tales efectos.

3. . Compénsese las horas extraordinarias con descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

FRQANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARO MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/CSN/lap
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Desamu, Depto. de Salud Municipal.